

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 800/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 800/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Glorioso Oslé Gómez contra la empresa de don Víctor González Díaz, sobre despido, se ha dictado sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Glorioso Oslé Gómez contra la empresa de don Víctor González Díaz, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial y declarando improcedente el despido operado en fecha 22 de julio de 2009, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 14.915,70 euros en concepto de indemnización y 3.591,22 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Víctor González Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16933

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 171/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2009 (demanda 871/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Antonia Ruiz García contra la empresa «Mola 31, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Mola 31, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 4.206,40 euros de principal, más 420,64 euros para intereses y 420,64 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mola 31, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16934

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 178/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2009 (DEM. 939/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Aguirre Ceballos contra la empresa «LIMPIEZAS FLORENCIA, S.L.», sobre ordinario, se han dictado autos despachando ejecución de 25-9-09 y de Insolvencia de 11-11-09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «LIMPIEZAS FLORENCIA, S.L.» por un principal de 1.944,32 euros, 194,43 euros de intereses y 194,43 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el limo. sr. magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

y

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «LIMPIEZAS FLORENCIA, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 1.944,32 euros de principal, 194,43 euros de intereses y 194,43 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el limo. sr. magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LIMPIEZAS FLORENCIA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16935